



Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la Resolución N° 23/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Ing. Lorena Paola VEGA (DNI 32.773.484) como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Dra. Alicia GALLO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis “Desarrollo de pastas secas funcionales tipo Penne Rigate: efecto en las propiedades tecnológicas, sensoriales y en el proceso productivo” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1409 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Pablo RIBOTTA, Daniela OLIVERA y Estela MARTÍNEZ, como miembros titulares; y las Doctoras Gabriela GALLARDO y Adriana PAZOS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Desarrollo de pastas secas funcionales tipo Penne Rigate: efecto en las propiedades tecnológicas, sensoriales y en el proceso productivo” presentada por la aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Ing. Lorena Paola VEGA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Pablo RIBOTTA, Daniela OLIVERA y Estela MARTÍNEZ.

Miembros Suplentes: Doctoras Gabriela GALLARDO y Adriana PAZOS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 337/2022

UTN
p.f.d.
l.p.

ING. RUBÉN SORO  
RECTOR

ING. CARLOS BLANC  
Subsecretario del Consejo Superior